



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Sábado, 23 de mayo de 1970

Núm. 116

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.919

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO

Convocatoria de dos plazas de Maestros

En el "Boletín Oficial del Estado" número 116, de fecha 15 de mayo de 1970, página 7.586, se anuncia la provisión, por concurso, de dos plazas de Maestros para enseñanza normal en el Hogar Pignatelli, Establecimiento dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Las condiciones y requisitos para solicitar las citadas plazas y la toma de posesión figuran en el referido "Boletín Oficial". El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 30 de mayo de 1970, a las trece horas.

Zaragoza, 19 de mayo de 1970. — El Presidente accidental, Gaspar Castellano.

* * *

Núm. 2.655

Extracto de los Decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de marzo de 1970, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Día 2

Comisión de Hacienda

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia números 449 al 483, importantes 18.572 pesetas.

Día 7

Comisión de Seguridad Social del Trabajo

Aprobar relación de facturas correspondientes a medicamentos adquiridos con recetas de "urgente" por beneficiarios del Servicio Médico Farmacéutico Provincial.

—Aprobar relación de facturas de suministros de medicamentos al Servicio Médico Farmacéutico Provincial, importantes 515.518,81 pesetas.

—Conceder una ayuda económica de 4.800 pesetas, para adquisición de prótesis dental, al beneficiario del Servicio Médico Farmacéutico Provincial, don Benjamín Alvarez.

Comisión de Hacienda

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, números 484 al 529, importantes 28.290 pesetas.

—Idem ídem números 530 al 549, importantes 10.512 pesetas.

—Acceder a la petición del Instituto Nacional de Previsión sobre autorización para que los Recaudadores de Contribuciones realicen la cobranza de las cuotas empresariales de la Seguridad

Social Agraria de los exentos de contribución rústica.

Día 12

Comisión de Agricultura

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del sacrificio de treinta y un corderos de la raza Rasa Aragonesa en el Matadero municipal, destinando su carne el consumo del Hospital, a propuesta del Veterinario Jefe del Servicio de Mejora Ovina.

—Atender a la petición formulada por la Cátedra de Patología Quirúrgica de la Facultad de Veterinaria accediendo a la petición de quince corderas

denación.

Armonio

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos habidos en el mes de enero en los talleres del Hogar Pignatelli.

—Adjudicar la vacante el piso 7.ª izquierda de la casa A del Bloque 10 de la calle Doctor Fleming a don Angel Langa Alonso.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la Cuenta de Ingresos y Gastos habidos durante el mes de enero en las viviendas de Protección Oficial.

Comisión de Beneficencia

Aprobar relación de facturas importantes 39.848,40 pesetas.

—Autorizar la entrega en prolijamiento de un niño procedente de Maternidad e Inclusa Provincial.

—Elevar a definitivo el ingreso provisional de un enfermo mental en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, siendo las estancias de cargo de esta Corporación.

—Autorizar el ingreso de un niño en el Sanatorio Marino de Górliz, siendo las estancias a cargo de esta Corporación.

—Idem, ídem, ídem.

—Autorizar el ingreso de un enfermo mental en el Sanatorio Santo Domingo, de Caspe.

—Idem, ídem, ídem.

—Idem, ídem, ídem.

—Autorizar el ingreso de un enfermo mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Idem, ídem, ídem.

—Idem, ídem, ídem.

Día 13

Comisión de Obras Públicas

Conceder licencia de obras a don Lu's Salas, de Tauste.

—Devolver a don Evaristo Barando, de Juslibol, la finca constituida en garantía de obras a ejecutar.

—Idem ídem, ídem, a don Constancio Abansés.

—Comparecer informando favorablemente establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Moneva y Muniesa.

—Idem ídem, entre el Aeroclub y Garrapinillos.

—Aprobar acto de replanteo de las obras del camino vecinal número 841.

—Idem, ídem, ídem, del camino vecinal número 624.

—Idem, ídem, ídem, del camino vecinal número 305.

—Conceder licencia de obras a don José Sánchez, de Mallén.

—Idem, ídem, ídem, a la Cooperativa de Ganaderos de "San Simón", de Tauste.

Comisión de Cooperación

Abonar a don Balbino Comeras pesetas 250.331 de la certificación número 6 de obras de conducción de aguas a La Almunia.

—Adquirir una máquina eléctrica "Raphael" con destino al Servicio de Cooperación.

Comisión de Hacienda

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, números 550 al 605, importantes 27.576 pesetas.

Día 17

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder una Medalla de bronce al Club Polideportivo de Caspe, para el IV Cros de Caspe.

—Conceder diversos trofeos al Club Juvenil Amise, para pruebas deportivas.

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo, justificativas de la Ayuda económica concedida por obras municipales.

—Idem, ídem, ídem, del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera.

—Idem, ídem, ídem, del Ayuntamiento de Acered.

—Idem, ídem, ídem, del Ayuntamiento de Mozota.

—Idem, ídem, ídem, del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros.

—Idem, ídem, ídem, del Ayuntamiento de Nonaspe.

—Idem, ídem, ídem, del Ayuntamiento de Fréscano.

Comisión de Obras públicas

Conceder licencia de obras a don José Martínez Somalo, de Baños del Río Tobía.

—Idem, ídem, ídem, a don Jesús Aisa, Sánchez de Zaragoza.

—Idem, ídem, ídem, a don Elías Villa Izuel, de Malpica de Araba.

—Idem, ídem, ídem, a don Jesús Lahuerta, vecino de Borja.

—Idem, ídem, a don Luis Cuellar, de Movera.

—Idem, autorización a don Santiago Gracia para circular por las vías provinciales con un tractor arrastrando dos remolques.

—Aprobar relación valorada y certificación de obra número 3 de las de reparación del camino vecinal número 624.

—Desestimar instancia de don Angel Contín, vecino de Mallén, solicitando licencia para arrancar dos morenas en la carretera de Borja a la estación de Cortes, por haber renunciado el interesado.

—Autorizar a don José María Gracia para circular, por las vías provinciales, con un tractor Z-4.475 arrastrando dos remolques.

—Idem, ídem, ídem, con el tractor número Z-11.446.

—Devolver a don Francisco Lázaro Pardillos la fianza constituida para las obras de reparación del camino vecinal número 104.

—Aprobar las facturas presentadas

por don Daniel Aguilar, por un importe de 12.509, pesetas.

—Aprobar el ingreso de la cantidad de 151,75 pesetas efectuada por la Sección de Vías y Obras provinciales, destinadas a Beneficencia.

Comisión de educación, deportes y turismo

Conceder una medalla de Bronce para el Primer Gran Premio de Esquí Club Deportivo Bilbao, que se celebró en las pistas de Candachú.

—Idem ídem, ídem, para la VII Semana Hispanoamericana.

—Aprobar facturas presentadas por "Industrias Radioeléctricas Raga", importante pesetas 87.652 por el suministro de cuatro televisores con destino a las Escuelas municipales de Biel, Epila, Moros y Contamina.

—Conceder una Medalla de Bronce a la Federación Aragonesa de Tiro con Arco.

—Idem, ídem, ídem, a la Federación Aragonesa de Esquí.

—Idem, ídem, ídem, a la Federación Aragonesa de Judo.

Comisión de Agricultura

Abonar al Ayuntamiento de Ateca la subvención de 75.000 pesetas concedidas para construcción de un Parque Infantil.

—Idem al Ayuntamiento de Pina de Ebro la subvención de 20.000 pesetas para mantenimiento de los jardines de la plaza.

—Aprobar cuenta justificativa del Libramiento de 18.500 pesetas destinado a premios del Concurso Lechero-Mantequero.

Comisión de Beneficencia

Autorizar el ingreso de tres niñas en el Hogar Pignatelli.

—Idem, ídem, ídem, de dos niños, con cargo al Tribunal Tutelar de Menores.

—Autorizar la salida definitiva de un acogido del Hogar Pignatelli.

—Autorizar el ingreso de un anciano en el Hogar "Doz", de Tarazona.

—Autorizar el ingreso de un enfermo mental en el Hospital "Santo Domingo", de Caspe.

—Idem, ídem, ídem.

Día 28

Comisión de Cooperación

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de conducción de aguas de Letux.

—Abonar al Ayuntamiento de Ainzón 1.965 pesetas con destino a la re-

dación del proyecto de alumbrado eléctrico.

—Idem, ídem, ídem, al Ayuntamiento de Ainzón 4.084 pesetas para redacción proyecto plaza fuente Zapata.

—Idem, ídem, ídem, 10.216 pesetas al Ayuntamiento de Ateca, para redacción proyecto pavimentación calles.

—Idem, ídem, ídem, al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para redacción proyecto pavimentación y Centro Cultural.

—Idem, ídem, ídem, 84.570 pesetas al Ayuntamiento de Calatayud para redacción proyecto saneamiento.

—Idem, ídem, ídem, 22.796 pesetas al Ayuntamiento de Caspe para redacción proyecto pavimentación calles.

—Idem, ídem, ídem, 19.377 pesetas al Ayuntamiento de Farasdués para redacción proyecto distribución y saneamiento.

—Idem, ídem, ídem, 2.822 pesetas al Ayuntamiento de Gelsa de Ebro para redacción proyecto Abastecimiento de aguas.

—Idem, ídem, ídem, 11.503 pesetas al Ayuntamiento de Monegrillo para redacción proyecto pavimentación calles.

—Idem, ídem, ídem, al Ayuntamiento de Pozuel de Ariza 16.076 pesetas para redacción proyecto camino.

—Idem, ídem, ídem, al Ayuntamiento de Tarazona 18.501 pesetas para redacción proyecto alumbrado eléctrico.

—Idem, ídem, ídem, al Ayuntamiento de Tarazona 26.090 pesetas para proyecto Matadero.

—Idem, ídem, ídem, al Ayuntamiento de Tarazona 12.099 pesetas para proyecto pavimentación paseo General Franco.

—Idem, ídem, ídem, al Ayuntamiento de Tarazona 6.375 pesetas para proyecto pavimentación calle Arenales.

—Idem, ídem, ídem, al Ayuntamiento de Urriés 7.451 pesetas para proyecto pavimentación calle.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder a la Delegación Provincial de Juventudes seis Medallas de Bronce para los XIII Juegos Escolares Nacionales.

—Conceder dos copas de metal plateado para los Campeonatos de Aragón de Boxeo Aficionado.

—Conceder una Medalla de Bronce dorado con destino al II Salón Internacional de la fotografía del Campo.

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Aprobar cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Puendeluna, justifi-

cativas a la inversión dada a la ayuda económica concedida para obras municipales.

—Idem, ídem, ídem, de 50.000 pesetas concedidas al Ayuntamiento de Gallur.

—Idem, ídem, ídem, de 10.000 pesetas concedidas a Puendeluna.

—Idem, ídem, ídem, 50.000 pesetas al Ayuntamiento de Boquiñeni.

—Idem, ídem, ídem, de 20.000 pesetas al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

—Idem, ídem, ídem, de 20.000 pesetas al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar cuentas presentadas por el director del Hogar Infantil de Calatayud, por obras de reparación, importantes 48.225,09 pesetas.

—Conceder licencia de obras a don Inocencio Román Moncín, de Pradilla de Ebro.

Día 30

Comisión de Beneficencia

Aprobar relación de obligaciones del Hogar Pignatelli correspondientes al mes de diciembre, importantes pesetas 631.534,00.

—Idem, ídem, ídem, del Hogar Infantil de Calatayud, importantes pesetas 299.252,95.

—Elevar a definitivo ingreso de un enfermo mental en el Hospital Santo Domingo, de Caspe.

—Idem, ídem, de una enferma en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Idem, ídem, ídem.

—Autorizar el ingreso de una anciana en el Asilo de las Hermanitas, de Calatayud, siendo las estancias de cargo de esta Corporación.

—Ratificar la salida definitiva de dos acogidos del Hogar Pignatelli.

—Aprobar relación de facturas, importantes 146.873,00 pesetas.

Comisión de Ordenación del Patrimonio

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el mes de febrero en el Aparcadero provincial.

—Ordenar la remisión al señor Asesor de la Corporación del expediente relativo a la sucesión intestada de don Rufino Miguel Elipe.

—Autorizar la subrogación de la vivienda 5.º izquierda de la Casa B. del Bloque 7 del paseo de María Agustín.

—Autorizar a "Expuluz de Publicidad Exterior", S. A., a colocar un car-

telón publicitario en el testero de la antigua panadería del Hogar Pignatelli.

Organización del Trabajo

Conceder sendas bolsas de estudios a los funcionarios don Xavier de Pedro y don Alejandro Espiago para asistir al VII Seminario de Investigación sobre el tema "Proceso de datos en la administración local española"

—Conceder a don Benjamín García Alvarez una licencia por asuntos propios.

—Idem, ídem, ídem, a doña Isabel González Miranda.

—Idem, ídem, ídem, a doña María Teresa de Luxán y Buceta.

—Idem, ídem, ídem, a don Rafael María Pinilla.

—Idem, ídem, ídem, a don Benjamín Calvera.

—Idem, ídem, ídem, a doña María Pilar Roselló.

—Idem, ídem, ídem, a doña Concepción Aisa.

—Conceder permiso por asuntos propios a don Francisco Alda.

—Idem, ídem, ídem, a doña Carmen Sanmartín.

—Idem, ídem, ídem, a doña Francisca Villar.

Comisión de Agricultura

Aprobar relación de facturas, importantes 27.031,40 pesetas.

Día 31

Comisión de Hacienda y Compras

Aprobar relación de recibos por canon de servidumbre en las carreteras provinciales, importante 34.667,40 pesetas.

—Hacer adjudicación en el concurso celebrado para la adquisición de tapísón, varillas, felpudos y maceteros, con destino a los patios de las viviendas del paseo de María Agustín.

—Hacer adjudicación en el concurso para la adquisición de siete uniformes de verano y otros tantos de invierno con destino a los porteros de las viviendas del paseo de María Agustín.

—Aprobar el ingreso de 1.725.275 pesetas por el concepto de Apuestas Mutuas, jornadas 5, 6, 7 y 8.

—Aprobar cargo número 2 por alquileres de viviendas y locales de la Diputación, correspondiente al mes de febrero.

—Aprobar relación de facturas, importantes 59.544,70 pesetas.

—Aprobar cuenta de gastos presentados por el chofer de la Presidencia, importante 6.009,20 pesetas.

—Aprobar ingreso de 44.100 pesetas efectuado por la Junta provincial de

Protección de Menores de Zaragoza, por estancias de menores en el Hogar Infantil de Calatayud, correspondientes al mes de noviembre.

—Idem, ídem, ídem, 41.820 pesetas correspondientes al mes de diciembre.

—Idem, ídem, ídem, 18.500 pesetas por estancias causadas por niños subnormales en el Hogar Pignatelli, durante el mes de octubre.

—Idem, ídem, ídem, 19.350 pesetas correspondientes al mes de septiembre.

—Aprobar relación de recibos por estancias causadas en establecimientos benéficos correspondientes a noviembre y diciembre e importantes 184.785 pesetas.

—Aprobar relación número 38 por trabajos realizados en distintos Talleres del Hogar Pignatelli, por un importe de 41.042,85 pesetas.

—Aprobar pliego de cargo número 56 por trabajos realizados por la Imprenta provincial a particulares, importantes 14.412 pesetas, correspondiente a diciembre.

—Idem, ídem, ídem, importante pesetas 25.225 pesetas correspondiente a noviembre.

—Idem, ídem, ídem, número 54, importante 11.443 pesetas correspondiente al mes de octubre.

—Idem, pliego de cargo número 4 por recibos suscripciones al "Boletín Oficial" de la provincia, importantes 546.070 pesetas.

—Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia números 716 al 763, importantes 22.584.

Comisión de Seguridad Social del Trabajo

Aprobar relación de medicamentos adquiridos con receta de "urgente" por beneficiarios del Servicio Médico Farmacéutico Provincial.

—Aprobar relación de facturas por suministros de medicamentos, asistencia prestada y gastos a cargo del Servicio Médico Farmacéutico Provincial por un importe de 592.666,26 pesetas.

—Conceder una ayuda económica de 672 pesetas para adquisición de gafas, a don Andrés Cucalón.

—Conceder a don Enrique González una ayuda económica de 1.462 pesetas con destino a gafas graduadas.

—Idem, ídem, ídem, 2.331 a don Manuel López.

—Idem, ídem, ídem, 620 pesetas a don Juan-José Vera.

—Idem, ídem, ídem, 1.022 pesetas a don David González.

—Idem, ídem, ídem, 1.068 pesetas a doña María-Teresa de Luxán.

—Idem, ídem, ídem, 830 pesetas a doña Josefina Sancho.

—Idem, ídem, ídem, a don Ramón Blasco, 789 pesetas.

—Idem, ídem, ídem, a don Juan Bautista García, 649 pesetas.

—Idem, ídem, ídem, a don Tomás Vázquez, 565 pesetas.

—Idem, ídem, ídem, 3.200 pesetas para prótesis dental a don Gustavo Barriga.

—Idem, ídem, ídem, 2.320 pesetas para prótesis dental a don Alberto Soriano.

Comisión de Hacienda

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia del número 764 al 811, importante 20.460 pesetas.

SECCION CUARTA

Núm. 2.484

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 17 de abril de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de Comercio de Chatarras de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas al por mayor de chatarras, integradas en los sectores económico-fiscales números 7242, para el período año 1970, y con la mención Z-58.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables, artículos, bases tributarias, tipos y cuotas

Tráfico de empresas:

Ventas de mayoristas: 3 a; pesetas 315.000.000; 0,30 %; 945.000.

Arbitrio provincial: 44; 0,10 %; 315.000.

Total, 1.260.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 1.260.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas y número de obreros con correcciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta, además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta Orden ministerial, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24

de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo. Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta Orden ministerial no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento general de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1970.

* * *

Núm. 2.484

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 17 de abril de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de Curtidos de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas, integradas en los sectores económico-fiscales números 4142, para el período año 1970, y con la mención Z-60.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículos, bases tributarias, tipos y cuotas

Tráfico de empresas:

Venta mayoristas: 186; 165.000.000; 0,30 %; 495.000.

Arbitrio provincial: 44; 0,10 %; 165.000.

Total, 660.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 660.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Censo laboral. Número de establecimientos.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta, además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta Orden ministerial, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el im-

puesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo. Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta Orden ministerial no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento general de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1970.

* * *

Núm. 2.484

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 17 de abril de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fontanería y Calefacción de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de montaje de fontanería y calefacción, integradas en los sectores económico-fiscales números 6158, para el período año 1970, y con la mención Z-61.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en

la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos, artículos, bases tributarias, tipos y cuotas

Tráfico de empresas:

Ejecuciones de obras: 3 a; pesetas 184.800.000; 2 %; 3.696.000.

Arbitrio provincial: 44; 0,70 %; 1.293.600.

Total, 4.989.600 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 4.989.600 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta, además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta Orden ministerial, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que

para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo. Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta Orden ministerial no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento general de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1970.

* * *

Núm. 2.484

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 17 de abril de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Canteros de Calatorao de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas en el territorio de la jurisdicción de su territorio sobre el tráfico de las empresas por las

operaciones de ventas y ejecuciones de obras, integradas en los sectores económico-fiscales números 6164, para el período año 1970, y con la mención Z-63.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos, artículos, bases tributarias, tipos y cuotas

Tráfico de empresas:

Ventas a mayoristas: 3 a; pesetas 9.195.000; 1,50 %; 137.925.

Ejecuciones de obras: 3 a; pesetas 4.400.000; 2 %; 88.000.

Suman, 225.925 pesetas.

Arbitrio provincial: 44; con el 0,50 y 0,70 % 76.775.

Total, 302.700 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 302.700 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta, además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta Orden ministerial, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo. Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta Orden ministerial no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento general de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1970.

SECCION QUINTA

Núm. 2.318

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

*Empresa "Eléctricas Reunidas
de Zaragoza", S. A.*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, por la que se aprueba

el Convenio colectivo sindical para la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, y

Resultando que con fecha 11 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, de esta capital.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de mayo de 1970. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Ambito del Convenio colectivo

Artículo 1.º Ambito territorial. — Este Convenio colectivo sindical afectará a los distintos centros de trabajo de la sociedad donde se desarrolla la actividad industrial de producción, transporte, distribución y venta de energía eléctrica.

Art. 2.º Ambito personal. — El presente Convenio colectivo sindical acoge a la totalidad del personal que integra actualmente los escalafones de la plantilla de la empresa afectado por la Reglamentación nacional de Trabajo en la Industria Eléctrica, así como el que ingrese en dichos escalafones durante su vigencia, quedando excluido del mismo el alto personal, a que se refiere el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º Ambito temporal. — Este Convenio colectivo sindical entrará en vigor en 1.º de enero de 1970, cualquiera que sea la fecha de su aprobación por la Autoridad laboral, y regirá hasta el 31 de diciembre de 1971, prorrogándose tácitamente de año en año si no se produjera denuncia, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la expiración del plazo normal de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Capítulo segundo

Revisión del Convenio

Art. 4.º Cualquiera de ambas partes contratantes podrá pedir la revisión del presente Convenio colectivo sindical durante la vigencia o prórroga del mismo si, con carácter legal o reglamentario, por disposición o resolución oficial de cualquier rango, se modificasen las actuales condiciones económicas vigentes y la totalidad de las nuevas mejoras, valoradas y estimadas en su conjunto y por anualidades, sea superior a las establecidas en este Convenio colectivo sindical.

Capítulo tercero

Jurisdicción

Art. 5.º Comisión mixta para interpretación del Convenio. — Sin detrimento de las facultades de todo orden que corresponde a la dirección de la empresa por disposición de la Ley, cuantas dudas puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente Convenio colectivo sindical serán sometidas a la decisión de una Comisión mixta, que quedará integrada por dos Vocales del jurado de empresa y otros dos designados por la sociedad,

los cuales actuarán bajo la presidencia del Jefe del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad o persona en quien delegue.

Capítulo cuarto
Repercusión en precios

Art. 6.º El conjunto de mejoras contenidas en el presente Convenio colectivo sindical no llevará consigo aumento alguno en los precios de la energía aprobados por disposición oficial.

Capítulo quinto
Organización del trabajo

Art. 7.º Organización. — Corresponde a la dirección de la empresa la organización práctica del trabajo, respetándose las peculiaridades y especialidades que puedan existir, sin más limitaciones que las expresamente prevenidas en la legislación y Reglamentación vigentes.

Art. 8.º Productividad. — La dirección de la empresa podrá realizar los estudios necesarios para conseguir la más efectiva productividad.

Art. 9.º Asistencia y puntualidad. — Se reconoce expresamente la exigibilidad del deber de puntualidad y asistencia.

Art. 10. Disciplina. — Todo el personal desempeñará su cometido cumpliendo celosamente las órdenes, normas e instrucciones que reciba de sus superiores, colaborando con ellos sin reserva alguna en el trabajo.

Capítulo sexto
Condiciones económicas

Art. 11. De acuerdo con las normas contenidas en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 295, de 10 del mencionado mes), se establece un incremento del 3 por 100 sobre las retribuciones totales.

Las percepciones salariales podrán ser actualizadas oportunamente, de conformidad con las variaciones anuales del índice del coste de la vida en conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Esta mejora económica, que se abonará en doce mensualidades, no tendrá carácter absorbible (únicamente podrá ser objeto de absorción en el supuesto de que, por cualquier circunstancia, se decretaran oficialmente mejoras económicas para los trabajadores en el transcurso del presente año 1970) y se considerará como retribución voluntaria extrasalarial y estará, por consiguiente, exenta de toda tributación y cotización por seguros sociales, mutualidad laboral y plus familiar. Sin embargo, quedará incluida en el riesgo de incapacidad

permanente y muerte, del seguro de accidentes de trabajo.

A continuación queda reflejada la cuantía mensual de esta mejora extrasalarial para las distintas categorías profesionales de la empresa:

Técnico primera categoría (superior primera), 1.828 pesetas.

Técnico primera categoría (superior segunda) y administrativo primera categoría, 1.604 pesetas.

Técnico segunda categoría y administrativo segunda categoría, 1.372 pesetas.

Técnico tercera categoría y administrativo tercera categoría, 1.166 pesetas.

Técnico cuarta categoría, administrativo cuarta categoría (oficial primero) y obrero primera categoría, 1.038 pesetas.

Administrativo cuarta categoría (oficial segundo), 884 pesetas.

Obrero segunda categoría (oficial primero), 860 pesetas.

Auxiliar oficina primera categoría y obrero segunda categoría (oficial segundo) y subalterno primera categoría, pesetas 782.

Administrativo cuarta categoría (auxiliar), administrativo quinta categoría, auxiliar oficina segunda categoría y subalterno segunda categoría, 756 pesetas.

Peonaje primera categoría, 744 pesetas.

Obrero segunda categoría (oficial tercero) y subalterno tercera categoría, pesetas 730.

Peonaje segunda categoría y subalterno cuarta categoría, 706 pesetas.

Peonaje tercera categoría, 680 pesetas. Limpieza, 426 pesetas.

Art. 12. Escala salarial. — Se hace constar, a efectos de inclusión en el presente Convenio colectivo sindical, la escala salarial base, vigente desde 1.º de enero de 1969.

Técnico:

Primera categoría (superior primera), 9.140 pesetas.

Primera categoría (superior segunda), 8.020 pesetas.

Segunda categoría, 6.860 pesetas.

Tercera categoría, 5.830 pesetas.

Cuarta categoría, 5.190 pesetas.

Quinta categoría, 4.550 pesetas.

Administrativo:

Primera categoría, 8.020 pesetas.

Segunda categoría, 6.860 pesetas.

Tercera categoría, 5.830 pesetas.

Cuarta categoría (oficial primero), pesetas 5.190.

Cuarta categoría (oficial segundo), pesetas 4.420.

Cuarta categoría (auxiliar), 3.780 pesetas.

Quinta categoría (telefonista), pesetas 3.780.

Auxiliares oficina:

Primera categoría, 3.910 pesetas.

Segunda categoría (cobrador-lector), pesetas 3.780.

Obrero:

Primera categoría, 5.190 pesetas.

Segunda categoría (oficial primero), 4.300 pesetas.

Segunda categoría (oficial segundo), 3.910 pesetas.

Segunda categoría (oficial tercero), pesetas 3.650.

Peonaje:

Primera categoría, 3.720 pesetas.

Segunda categoría (peón especialista), 3.530 pesetas.

Tercera categoría (peón), 5.400 pesetas.

Subalterno:

Primera categoría, 3.910 pesetas.

Segunda categoría, 3.780 pesetas.

Tercera categoría (ordenanza-portero), 3.650 pesetas.

Cuarta categoría (vigilante), 3.530 pesetas.

Limpieza:

Cinco horas de trabajo, 2.130 pesetas.

Capítulo séptimo

Previsión social

Art. 13. Jubilaciones. — A efectos de inclusión en el presente Convenio colectivo sindical se reseña a continuación el complemento de jubilación actualmente en vigor:

La empresa se compromete y obliga voluntariamente a proporcionar a su personal un complemento que mejore la prestación reglamentaria de jubilación que le corresponda por la mutualidad laboral.

Tendrán derecho a ser jubilados y a percibir la pensión complementaria todos los productores que hayan cumplido los 65 años de edad.

Al haber cumplido los 65 años puede establecerse la jubilación, a propuesta de la empresa o a petición del interesado.

Cuando ofrecida por la empresa la pensión complementaria de jubilación no sea aceptada por el interesado, no se le volverá a ofrecer cuando este productor desee la jubilación.

La pensión máxima complementaria de jubilación consistirá en abonar la diferencia entre lo que perciba el interesado por la mutualidad laboral y el importe de sus ingresos líquidos anuales.

El efectivo líquido de estos ingresos estará integrado por los siguientes conceptos, que se hubiesen percibido en el año anterior a su jubilación:

a) Sueldo o jornal asignado por la empresa.

b) Antigüedad.

c) Vinculación.

d) Pagas extraordinarias reglamentarias.

e) Gratificaciones fijas extrasalariales.

Para alcanzar la pensión complementaria de jubilación se exigirá a cada productor que haya cumplido los 65 años de edad una antigüedad en la empresa de servicios ininterrumpidos durante 40 años.

Para los que no hayan cumplido este período de antigüedad la pensión de jubilación se determinará reduciendo el importe líquido anual indicado anteriormente en un 1 por 100 por cada año que le falte para completar el mínimo exigido.

A los productores pertenecientes a la extinguida "Caja de retiros del personal de E. R. Z" que se jubilen a partir de los 65 años de edad se les abonará en el momento de su jubilación el importe del auxilio por fallecimiento en la cuantía que en la misma se reglamenta.

Art. 14. Personal en situación de baja por larga enfermedad. — Los productores en situación de baja por larga enfermedad continuarán percibiendo sus haberes fijos, o la diferencia para completar los mismos cuando reciban indemnización con cargo a la seguridad social, concediéndoles el complemento de jubilación que pudiera corresponderles cuando pasen a depender del mutualismo laboral, de acuerdo con las condiciones señaladas en el párrafo tercero del presente artículo.

Asimismo, caso de pertenecer a la extinguida Caja de retiros, se les abonará la indemnización en la cuantía correspondiente.

El complemento de jubilación y la indemnización se determinarán en función de la edad y años de servicios del interesado en el momento que se produzca la baja en la sociedad, con los coeficientes reductores aplicables al personal que cumpla los 65 años de edad.

Art. 15. Personal en situación de baja por accidente de trabajo. — Las normas indicadas en el artículo anterior respecto al complemento de jubilación, y de indemnización caso de pertenecer a la extinguida Caja de retiros seán de aplicación al trabajador en situación de baja por accidente laboral, cuando se le determine incapacidad permanente total.

Art. 16. Inspección médica. — El servicio médico de empresa estará facultado para realizar las visitas periódicas de inspección que considere oportunas a los productores que se encuentren en situación de baja por enfermedad o accidente, siendo indispensable su informe favorable para la concesión de los beneficios contenidos en los artículos 14 y 15 del presente Convenio colectivo sindical.

Art. 17. Ayuda económica para estudios. — Se ratifica la asignación que anualmente destina la empresa a ayuda económica para estudios de los hijos de sus empleados, cuya distribución realiza el jurado de empresa por mediación de una Comisión nombrada al efecto.

Art. 18. Seguro colectivo de vida e indemnización a la jubilación. — Se formalizará un seguro colectivo de vida e indemnización a la jubilación. — Se forjaciones que se determinen entre la dirección de la sociedad y el jurado de empresa.

En el pago de la prima correspondiente participarán la sociedad y los empleados, y con la aportación de fondos estatutarios de los consejeros sociales.

La entrada en vigor de este seguro se fija para el día 1.º de junio del presente año 1970, festividad de Nuestra Señora de la Luz.

Capítulo octavo

Cláusulas adicionales

Primera. Continuidad de las condiciones no expresadas en el Convenio. — Se mantendrán todas las condiciones económicas y laborales existentes en la actualidad tales como jornada de trabajo, horarios, antigüedad, pagas extraordinarias, participación en beneficios, primas, dietas, horas extraordinarias, desplazamientos, etcétera.

Segunda. Salario hora profesional. — Se reseña a continuación la fórmula para hallar el salario hora profesional:

Salario hora profesional =

$$12 \times Sb + P + A$$

$$= \frac{(365 - V - D - F) \times 8}{12}$$

Detalle:

12 = Meses.

Sb = Salario base.

P = Pagas extraordinarias.

A = Antigüedad anual.

365 = Días del año.

V = Vacación anual retribuida.

D = Domingos al año.

F = Días festivos no recuperables.

8 = Jornada laboral.

Tercera. Rendimientos mínimos. — Ambas partes hacen constar la imposibilidad de establecer una tabla de rendimientos mínimos, dadas las dificultades técnicas existentes para su confección.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Núm. 2.211

Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1970.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Mariano Horno Liria, don Amador Oviden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintán Mancholas, don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi; Concejales: don Anselmo Tascón Rodríguez, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Gracia, don José Rodrigo Lierta, don Alfonso Soláns Serrano, don José-María Mir Vicente y don Ricardo Moreno Duarte. Interventor de Fondos accidental, don José-María Vila, y Secretario general habilitado, don Luis García Esteras.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Marugán, Balet, Diarte y Navarro, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Satisfacer la factura presentada por la edición del libro "Zaragoza", con cargo a la próxima habilitación de crédito.

—Adquirir una réplica en bronce, en inferior tamaño, de la estatua del Rey Fernando el Católico, recientemente inaugurada en nuestra ciudad.

—Aclarar la forma en que ha de redactarse la escritura de adquisición de una parcela en el polígono de Ebro Viejo para la construcción de un grupo escolar.

—Contestar a la petición de dar terminado nombre a un futura calle de la ciudad, que se estudiará, una vez aprobada y terminada la urbanización de aquel sector.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación de doña Josefa Gil Tejero, referente a la aplicación de contribución especial mo-

tivada por las obras de cubrimiento de la acequia del Rabal.

—Quedar enterada de la resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, favorable a los intereses municipales, dictada en la reclamación de la Comunidad de Propietarios de la avenida de Tenor Fleita, número 61, contra fijación del mínimo de consumo de agua para la calefacción central.

—Quedar enterada de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto con referencia a la reclamación del Patronato de Casas Militares contra contribución especial por obras de alcantarillado en el barrio de Casetas.

—Informando favorablemente las siguientes solicitudes que formulan respecto al impuesto del consumo de lujo que afecta a las fiestas-baile que se indícan: hotel Ramiro I, salón Fuji-Yama, restaurant Cataluña, hotel París y baile de gala en el hotel París.

—Aprobar liquidación de cuotas remitidas por la Dirección de Vialidad y Aguas por contribución especial por obras de pavimentación de aceras en el paseo de Ruiseñores, frente al Instituto de "Miguel Servet".

—Quedar enterada de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo recaída en el curso formulado por la Corporación contra resolución del Tribunal Económico dictada en la reclamación "Kalfrisa", S. A., referente a la liquidación practicada por el concepto de licencia de apertura de unas oficinas.

—Anular la cuota que por contribución especial motivada por las obras de pavimentación de la calle de Teniente Coronel Reig, de Casetas, figura a nombre de industriales y empresas beneficiadas y aprobación del nuevo padrón individualizado redactado por la Oficina Técnica.

—Concertar en la forma que se indica el pago del impuesto del consumo de lujo por el año 1970, de conformidad con lo interesado por los respectivos titulares de los establecimientos que se detallan: Club Juvenil, de calle Artigas, número 22; "El Recreo", de Montañana; Club del barrio de Casetas; "Grawer Club"; Casa de Andalucía; Club en Ventura Rodríguez; "Golf Club", "Las Palmeras"; Centro Mercantil; "Helios", C. N.; hotel Ruiseñores; bar "Los Gemelos"; bar en Cortes de Aragón, número 61; "Golden Club".

—Aplicación de contribuciones especiales por las obras de prolongación de abastecimiento de agua a la Facultad de Veterinaria y aprobación de cuotas

confeccionadas por la Dirección Técnica de Ingeniería, dejando sin efecto el acuerdo plenario de 12 de abril de 1956.

—Concertar con la "Compañía Española de Publicidad", S. L., el pago de la tasa de los anuncios colocados en trolebuses, autobuses, tranvías y postes de la red durante el año 1970.

—Mantener en todas sus partes el acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1969 en que se denegaba petición de concierto para el pago de la tasa de anuncios en las cabinas telefónicas.

—Adjudicar a don Enrique Abansés Fuentes las obras de construcción de un entrepiso en las oficinas de la Agencia Ejecutiva en San Lorenzo, núm. 9.

—Prorrogar la adjudicación del servicio de utilización y aprovechamiento de alimentos insalubres a la sociedad "Melantuche Hermanos", S. L.

—Desestimar la petición de don Gregorio Fernando Belenguer de reconocimiento de su propiedad en la parcela 73 del polígono número 46.

—Aprobar pliego de condiciones para celebrar subasta de adjudicación del servicio de inutilización y aprovechamiento de alimentos insalubres.

—Aceptar la cesión de un terreno para viales en calle Mayor, cedido gratuitamente por don José Cuenca Grima.

—Fijar definitivamente la indemnización que le corresponde a don Eduardo Ramón Ortola por desalojo de local en Capitán Portolés, número 20.

—Aprobar todos los suministros obtenidos para la construcción de las nuevas taquillas de fútbol en la plaza de Salamero y derribo de la antigua.

—Dejar sin efecto el acuerdo de expropiación total de las fincas números 1 y 2 de la plaza de Nuestra Señora del Carmen y 41 de Azoque, y se acepte cesión gratuita de terrenos para viales procedentes de las citadas fincas.

—Idem ídem de las fincas 2 y 4 de la calle de Cuarte y se requiera a don Florencio Martínez Belenguer para la cesión gratuita de terrenos para viales.

—Adquirir por expropiación un terreno en Valdefierro, propiedad de don Angel López Madrazo.

—Adjudicar a don Antonio Díaz las obras de instalación eléctrica de alumbrado en el patio central del Matadero.

—Fijar definitivamente la indemnización que le corresponde a doña Montserrat Bosque por desalojo de piso en Peromarta, número 6.

—Idem ídem a doña Isabel Llovet, por ídem ídem.

—Idem ídem a doña Carmen García Nonay, por ídem ídem.

—Idem ídem a doña Claudia Román

Santos por ídem ídem en Palomeque, número 4.

—Anular todas las actuaciones seguidas en expedientes de indemnización a don Pedro Pérez Giménez por desalojo de piso en la calle de Zumalacárregui, número 37.

—Abonar a la "Compañía Aragonesa de Climatización", S. A., la cantidad que se indica por mantenimiento servicio aire acondicionado en salón de recepciones durante el año 1970.

—Fijar la indemnización que le corresponde a doña Gregoria Martínez por desalojo vivienda en Hermanos Ibarra, número 5.

—Aceptar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo por la que se señala la indemnización que le corresponde a don Bernardo Zapata por desalojo de piso en Ramón y Cajal, número 51.

—Instalar calefacción por agua caliente en la vivienda del Médico del barrio de Juslibol.

—Rechazar la hoja de aprecio presentada por don Jesús Bel en nombre de su hermano Leoncio, de indemnización por desalojo de local en paseo Teruel, número 9.

—Idem ídem por doña Juana Rojo por desalojo piso en avenida de San José, número 138.

—Idem ídem por don Isidro Usón Yago por desalojo de piso en ídem ídem.

—Idem ídem por doña Patrocinio Juncosa por ídem en avenida de Navarra.

—Idem ídem por don Julián de Orte por ídem en paseo María Agustín, 87.

—Dar por terminada la fase de avenencia en expediente de indemnización por desalojo de local en paseo María Agustín, número 83, a don Angel Pérez Abadía.

—Idem ídem piso en paseo María Agustín, número 87, a doña Agueda Cay Abadía.

—Idem ídem en ídem ídem a don Gregorio Irache Sanz.

—Idem ídem en ídem ídem a doña Francisca Dolset.

—Idem ídem en ídem ídem a don Silvestre Gericó.

—Idem ídem piso y local en Padre Manjón, número 37, a don Juan Martí Bayego.

—Idem ídem local en Padre Manjón, número 37, a don José-Rafael López Gómez.

—Idem ídem piso en ídem ídem a don Rafael López.

—Fijar definitivamente la indemnización que le corresponde a doña Manuela Millán Ferrer por desalojo piso.

—Cestón de terrenos en barrio de

Casetas para cuartel Guardia Civil.

—Quedar enterada la Corporación de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 6, reconociendo la propiedad particular de las fincas que se indican en el barrio de Villamayor.

—Ceder por colindancia a "Inmobiliaria Centro Aragonesa", sociedad anónima, de terrenos en manzana calles de Tarragona, Salamanca y Santander.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de comparecer en autos seguidos en juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Mariano Asín Benito.

—Idem ídem a juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Miguel Baile Callejón.

—Quedar enterada de la sentencia dictada en primera instancia y no procedida en interposición de recurso de apelación contra la misma, solicitado en favor de don Pedro Caye Marcellán.

—Adjudicar a don Manuel Cortés Urzainqui vivienda en el barrio Oliver.

—Ceder por colindancia a don Eduardo Usón Lacal el terreno que se indica en General Sanjurjo, 7, y enajenar otro a favor de don Leoncio Usón Gonzalvo y otros en General Sanjurjo, número 11.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por el Instituto de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor.

—Aprobar rectificación del inventario de bienes de este Ayuntamiento.

—Aceptar de "Aragonesa Vinícola" la cesión gratuita de terreno en la avenida de la Hispanidad.

—Idem ídem de don Angel Ibáñez Pinilla y don Eduardo Montón la cesión gratuita de terrenos en paseo de Teruel, números 9 y 11.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Excelentísima Audiencia en recurso interpuesto por vecinos de la finca avenida de Tenor Fleta contra acuerdo de expropiación de la citada finca.

—Aprobar con carácter provisional el eje del camino de las Torres, en la forma que se indica.

—Aprobar provisionalmente el proyecto del Plan parcial del polígono 43, a petición de don Agustín Gállego Ramos.

—Aprobar el trazado de la calle de nueva apertura entre las calles de Moncapo y Santander, a petición de "Inmobiliaria Martín Aznar" y otros.

—Aprobar croquis de actuación ais-

lada en carretera de Castellón, a petición de "Waffhon Aer Pacific".

—Idem ídem en enlace de carreteras Huesca-Barcelona, a petición de la "Sociedad Española de Oxígeno".

—Idem ídem en carretera de Montañana, a petición de "Industrias Balay".

—Idem ídem en barrio de la Cartuja Baja, a petición de "Insider".

—Contestar al Ministerio de la Vivienda dentro del plazo de alegaciones en relación con el proyecto de urbanización del polígono industrial de Malpica, tercera fase, en la forma que se indica en el dictamen.

—Adjudicar a don Antonio Lobera Gómez el concurso de obras accesorias en el parque del "Tío Jorge", por la cantidad de pesetas 1.977.790.

—Recibir los servicios de agua, alcantarillado y pavimentación correspondientes al grupo de "Santa Rosa", a petición de don José-María Escoriaza y Castellón.

—Prorrogar por un año la contrata de servicios técnicos de ejecución y desarrollo del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza con efectos de 1 de enero de 1970.

—Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 70 y 158 del tomo III de edificación de las Ordenanzas municipales vigentes.

—Aprobación del Ayuntamiento al presupuesto adicional por revisión de precios de las obras de acondicionamiento de la impulsión de los depósitos de Casablanca, en la forma que se indica en el dictamen.

—Acordar comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en recurso sobre ordenación de manzana en plaza de Aragón, calle Albareda, Ponzano y Canfranc.

—Quedar enterada de la resolución del Ministerio de la Vivienda sobre modificación de calificación de terreno rústico en carretera de Huesca, a petición de la "Mutua de Accidentes".

—Contestar en la forma que se indica la petición de don José Jordán Burruel, Inspector de Servicios Técnicos, sobre derecho de opción.

—Idem ídem de don Ramón Yus Estrada, auxiliar técnico con título.

—Contratar la prestación individual de los servicios de Dirección de Parques y Jardines y Montes con don Rafael Barnolas, Ingeniero de Montes y diplomado en Jardinería.

—Aprobar lista de aspirantes admitidos en el concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, y propuesta de desestimación del recurso interpuesto contra las bases por las razones que se indican.

—Ratificar acuerdos de la Muy Ilustre Comisión Permanente sobre interposición de recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación contra resoluciones de la Mutualidad en los expedientes de jubilación de don José Sancho Serrano, don Joaquín Oliva Palacián y don José Marco.

—Adjudicar una licencia de autotaxi a don Valero Gracia, repatriado de Santa Isabel de Fernando Poo.

—Adjudicar sendas licencias de autotaxis a don Pedro Palacio Muñoz y don José Oris Baeza, repatriados de Guinea Ecuatorial.

—Acceder a la petición de don Manuel Navarro Sancho para traspasar a su favor la licencia de servicios especiales y abono de la que es adjudicatario a don José R. López Gómez.

—Acceder a la petición de don Jesús Tomás Yago de licencia de autotaxi clase A, número 317, de la que es adjudicatario doña Florinda Guerrero Pérez.

—Idem ídem de doña Matilde Mialdea Martínez de la licencia de autotaxi de la que era concesionario su difunto padre don Felipe Polo.

—Que la Corporación no comparezca en el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Supremo contra sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza dictada en el recurso número 90 de 1969.

—Incrementar el importe de la baja de bandera en el servicio de autotaxi, con carácter provisional, en la cuantía que se indica.

—Aprobar las bases para la adjudicación de 105 nuevas licencias de autotaxi.

—Autorizar a doña Carmen Urbiola Salvador para instalación de un kiosco de la "Once" en la calle de Don Jaime esquina a Estébanes.

—Aprobar pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta, de servicio de limpieza pública del barrio de Casetas.

—Idem proyecto y pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta, de la instalación semáforica automática en la avenida de las Torres, Pellicer, Colón y Nuestra Señora de Sancho Abarca, incluida interconexión con el paseo de General Mola.

—Idem ídem para la instalación semáforica en el cruce de calles de Miguel Servet y avenida de San José, Reina Fabiola y Compromiso de Caspe.

—Adjudicar a "Enclavamientos y Señales", S. A., la concesión de la contrata de conservación, entretenimiento y reposición de lámparas y elementos

necesarios de las instalaciones electro-mecánicas de señalización de ordenación del tráfico y balizamientos luminosos de la ciudad.

—Informar expediente de concurso convocado para adquisición de auto-bomba-tanque.

—Adquisición mediante concurso de siete equipos de radiotelefonos con destino a la Policía Municipal y aprobación de pliego de condiciones del concurso.

—Adquisición mediante concurso de 16.000 contadores de agua y aprobación del pliego de condiciones.

—Contratar mediante concurso los trabajos de pintado y repintado del balizamiento horizontal de tráfico de las calles de la ciudad y aprobación de los pliegos de condiciones.

—Expropiar las fincas afectadas por el primer tramo de la autovía prolongación avenida de Marina Moreno.

—Conceder a "Merca-Zaragoza" un caudal de agua de 208 litros por segundo, derivado de la tubería de los polígonos 5 y 6 del Polo de desarrollo (Cogullada y Malpica), en las condiciones que se indican.

—Proponiendo no comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en recurso interpuesto por doña Carmen Asenjo Quílez y otros.

—Conceder la medalla de oro de la ciudad del Excelentísimo Ayuntamiento al Excelentísimo señor don Laureano López Rodó, Ministro Comisario del Plan de desarrollo.

—Conceder la medalla de oro de la ciudad de Zaragoza al Excelentísimo señor don Laureano López Rodó, Ministro-Comisario del Plan de desarrollo, por votación mediante bolas blancas y negras, obteniéndose dieciocho bolas blancas, igual al número de señores miembros de la Corporación que asistieron a la sesión.

—Hacer constar en acta la más cordial y respetuosa bienvenida hacia el Excelentísimo señor don Rafael Orbe Cano, al hacerse cargo del Gobierno Civil de esta provincia, ofreciéndole nuestra más entusiasta colaboración en cuanto considere necesario.

—Hacer constar en acta el testimonio de sincera amistad hacia el Excelentísimo señor don José González Sama y García en el cargo de Gobernador civil de Zaragoza y expresarle nuestra incondicional adhesión.

Se levantó la sesión a las diecinueve cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 16 de febrero de 1970. — El Secretario habilitado, Luis García. Visto bueno: El Alcalde, Mariano Hornó Liria.

Núm. 2.891

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria promovido por don Pedro Villa Sánchez, en nombre sociedad "Alfajarín Agrícola", S. L., a constituir, con domicilio en Zaragoza (calle Canfranc, número 3, tercero derecha), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea para servicio de naves agrícolas en las afueras de Alfajarín, próximas al cementerio.

Origen de la línea. — El centro transformador existente de "Electra Camarera", S. A.

Final de la línea. — El centro transformador proyectado.

Tensión en kilovatios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 0,186.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 49,48.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — De suspensión.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

• Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que es-

tablece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 4 de mayo de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 2.817

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la transformación de una plaza de Oficial de Contabilidad en otra de Jefe de Negociado, amortización de una de Oficial y creación de diecisiete de auxiliares administrativos, en la plantilla de personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la siguiente modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza:

1.º Transformar una plaza de Oficial de Contabilidad de la Intervención de Fondos provinciales en otra de Jefe de Negociado y amortizar una vacante de Oficial de la misma dependencia.

2.º Crear diecisiete plazas de auxiliares administrativos con el grado retributivo 9 y con el límite de 61.200 pesetas de sueldo que señala el apartado A) del artículo 2.º del Decreto 3215 de 1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 12 de mayo de 1970. — El Director general: P. D., El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

Núm. 2.816

Resolución por la que se otorga visado a la modificación de sueldo a la plaza de Profesora de Corte y Confección en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de sueldo, elevándolo a 20.000 pesetas anuales, de la plaza de Profesora de Corte y Confección, que figura en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, clasificada como plaza que no exige dedicación primordial y permanente.

Madrid, 12 de mayo de 1970. — El Director general: P. D., El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

Núm. 1.372

Jefatura Superior de Policía

Licencias de caza expedidas durante el mes próximo pasado de febrero de 1970.

Día 2

392. Ateca. — Antonio Amat Larraz
 393. Ateca. — José-Antonio Cristóbal Hernández
 394. Ateca. — José-María Pérez Cansado
 395. Bárboles. — Constancio Bertol Gómez
 396. Biel. — José Lasheras Cardesa
 397. Luna. — José Auría Castillo
 398. Morata de Jalón. — Jesús Longares Pascual
 399. Zaragoza. — Lázaro Peña Rojo

Día 3

400. Zaragoza. — Fernando Tascón Sanjosé
 401. Zaragoza. — Eduardo Laborda Espierre
 402. Zaragoza. — Indalecio Rubio Mañés
 403. Zaragoza. — Ramón Pradas Esciún
 404. Zaragoza. — Francisco Val Tafalla
 405. Zaragoza. — Luis Martínez Serrano
 406. Zaragoza. — Eusebio Rubio Bayar
 407. Zaragoza. — Rafael Picatoste Busquets
 408. Calatayud. — León Aparicio Hernández
 409. Garrapinillos. — Alejo Herrera Mallor
 410. Morés. — Olegario Serrano Morlanes
 411. Perdiguera. — Emilio Arruga Castelreanas
 412. Perdiguera. — Enrique Murillo Castelreanas
 413. Perdiguera. — Julián Granged Herrando
 414. Perdiguera. — José Franco Jiménez
 415. Perdiguera. — Francisco Castelreanas Herrando
 416. Perdiguera. — Francisco Arruga Murillo
 417. Perdiguera. — Justino Usón Murillo
 418. Perdiguera. — Víctor López Jordán
 419. Perdiguera. — Máximo Murillo Bailo
 420. Perdiguera. — Víctor Arruga Murillo
 421. Perdiguera. — Cecilio Tarrero Calle
 422. Perdiguera. — Jesús Usón Arruga
 423. Perdiguera. — Teodoro López Bailo
 424. Quinto de Ebro. — José Abenia Porroche

Día 4

425. Alagón. — Jesús Pérez del Cacho
 426. Casetas. — Antonio Cinca Tudela
 427. Mallén. — Fermín Ordóñez Serrano
 428. Quinto de Ebro. — Manuel Laga Salas
 429. Utebo. — Francisco Madrazo Fernández
 430. Zaragoza. — Bernardino Ferreruela Lacasa
 431. Zaragoza. — Alvaro Ariza Longás

Día 5

432. Zaragoza. — Eutropio Sánchez Arroyo
 433. Zaragoza. — Antonio García Lou
 434. Zaragoza. — Jesús Comín Castellón
 435. Zaragoza. — Carmelo Ochoa Morales
 436. Bujaraloz. — Benito Berenguer Rubio
 437. Mainar. — Jorge Peña Luño

Día 6

438. Bujaraloz. — Jesús Samper Usón

439. Bujaraloz. — José Aguado Melgares
 440. Bujaraloz. — Julio Samper Usón
 441. Calatayud. — Cándido Heredia Liarte
 442. Malón. — Domingo Acedo Calvillo
 443. Nuévalos. — Alberto Lozano Peiró
 444. Quinto de Ebro. — Jesús Gracia Lorén
 445. Zaragoza. — Clemente Sánchez Garnica Montes
 446. Zaragoza. — Diego Bernardino González
 447. Zaragoza. — Manuel Giménez Elipe
 448. Zaragoza. — Ignacio-María Martín Ballesteros Hernández
 449. Zaragoza. — José-María Mediavilla García
 450. Zaragoza. — Luis Vicente Franco
 451. Zaragoza. — José-Miguel Uriarte Soria
 452. Zaragoza. — Alejandro Jiménez Domínguez
 453. Zaragoza. — Enrique Guillén Calvo

Día 7

454. Zaragoza. — Félix González Sainz
 455. Zaragoza. — Francisco Sánchez Gómez
 456. Zaragoza. — Luis Morando Lorente
 457. Zaragoza. — Manuel Molina Uceda
 458. Zaragoza. — Mariano Laguardia Alonso
 459. Zaragoza. — Francisco García Bernardino
 460. Bujaraloz. — Luis Samper Usón
 461. Cerveruela. — José Julián Sebastián
 462. Ejea. — Angel Fau Calvo
 463. La Almunia. — José-María Orna Tomey
 464. Luesia. — Antonio Lacosta Heras
 465. Mallén. — Benito Segura Roncal
 466. Piedratajada. — Antonio Omisté Avellanas
 467. Plasencia. — Luis Dito Domínguez

Día 9

468. Cariñena. — Jenaro Tejero Abad
 469. Casetas. — José-Luis Fernández López
 470. Epila. — Venancio Escolano Marín
 471. Garrapinillos. — Francisco Argente García
 472. Sierra de Luna. — Mariano Pérez Pérez
 473. Zuera. — David Miravete Escuer
 474. Zaragoza. — José-María Salaverriá Monzón
 475. Zaragoza. — José Morales Luna
 476. Zaragoza. — Santiago Yus Fleta

Día 10

477. Zaragoza. — Arturo Morón Alcaya
 478. Ateca. — José Pardos Bueno
 479. Castejón. — Gregorio García Barón
 480. Ejea. — Jesús Tolosana Villanueva
 481. Ejea. — Florencio Abadía Abadía
 482. Ejea. — Juan-Antonio Caraballo Baquero
 483. Ejea. — Antonio Sagaste Aladrén
 484. Epila. — Sergio de la Parra Carque
 485. Escatrón. — Antonio Rojo Póliz
 486. Escatrón. — Agustín Ambrós Valero

Día 11

487. Cariñena. — Luis Tena Polo
 488. Cadrete. — Angel Benito Fauré
 489. Santa Fe de Huerva. — Jerónimo García Gimeno
 490. Zaragoza. — Manuel Royo Utebo
 491. Zaragoza. — Manuel Tellería Arbaizagoitia
 492. Zaragoza. — Marcelino Villacorta Santos

493. Zaragoza. — Juan Beorlegui Azpiroz
 494. Zaragoza. — Félix Baile Benedí
 495. Zaragoza. — Nicanor Lahmolda Guinart

Día 12

496. Zaragoza. — Ismael Lázaro Marco
 497. Zaragoza. — Antonio Lumbreras Muñoz
 498. Zaragoza. — Serafín Gracia Blasco
 499. Zaragoza. — José-Luis Ríos Marqueta
 500. Zaragoza. — Fernando Infante Pina
 501. Zaragoza. — Carlos Rodríguez Rojo
 502. Zaragoza. — Angel Morata Monreal
 503. Zaragoza. — José Sanz Soro
 504. Zaragoza. — Clemente Vicente Soler
 505. Zaragoza. — Félix Aznar Yago
 506. Zaragoza. — Rafael Calvo García
 507. Zaragoza. — Manuel Sánchez Robles
 508. Zaragoza. — Mariano Gracia Bernal
 509. Zaragoza. — Miguel-Angel Cortés Sanz
 510. Zaragoza. — José-Carlos Coro Orta
 511. Zaragoza. — Antonio Usón de Yarza
 512. Zaragoza. — Valentín Cambra Buil
 513. Zaragoza. — Eduardo Martínez García
 514. Belchite. — Luis Salas Navarro
 515. Farlete. — Valentín Alierta Orduña
 516. Gelsa de Ebro. — Rafael Cazorla González
 517. Monreal de Ariza. — Jesús Ariza Lázaro

Día 13

518. Calatayud. — José-Ignacio Acón Torralba
 519. Los Fayos. — Luis Navarro Calvo
 520. Tarazona. — Ernesto Cuevas Calvo
 521. Tarazona. — Angel Lacarta Santamaría
 522. Zaragoza. — Valentín López Villaverde
 523. Zaragoza. — José-María Forniés Marquina
 524. Zaragoza. — Enrique Palacio Zaldívar
 525. Zaragoza. — José Cavero Arés
 526. Zaragoza. — Pascual Espeleta Magallón
 527. Zaragoza. — Fermín Carmelo Marín Marín
 528. Zaragoza. — Pedro-José Lairla Sanromán
 529. Zaragoza. — Angel Pina Arcega
 530. Zaragoza. — Pedro-Angel Monforte Guallar
 531. Zaragoza. — José-María Palacios Brusca

Día 14

532. Zaragoza. — Antonio Esteban Fernández
 533. Zaragoza. — Antonio González del Rosario
 534. Zaragoza. — Graciniano Dolado Botija
 535. Zaragoza. — Juan-Miguel Alastuey Tris
 536. Farasdués. — Pablo Aznárez Mincholé
 537. Las Pedrosas. — Francisco Gómez Cuesta
 538. Lobera. — Javier Miral Campos
 539. Manchones. — Domingo Sierra Andrés
 540. Ontinar. — Clemente Campos Berge
 541. Osera. — Ramón Vidal Altabella
 542. Uncastillo. — Francisco Suñén Guinda

Día 16

543. Caspe. — Manuel Centellas Royo
 544. Zaragoza. — Hilario Pequeras Cebollada
 545. Zaragoza. — Juan-Jesús Sanchón Aniés

Día 17

546. Zaragoza. — Antonio Gómez Soler

547. Zaragoza. — Antonio Cuenca Rubio
 548. Aniñón. — Emilio Almarcegui Otal
 549. Brea. — Mariano Berdejo Gil
 550. Illueca. — José-María Gracia Forcén
 551. Luna. — Hermógenes Llera Beamonte

Día 18

552. Erla. — Gregorio Pérez Abad
 553. Erla. — Mariano Pérez Abad
 554. Zaragoza. — José-Antonio Ballester Vera
 555. Zaragoza. — Jesús Claramonte Gracia
 556. Zaragoza. — Roque Monge Martínez
 557. Zaragoza. — Manuel Ortiz Pascual
 558. Zaragoza. — Ricardo Latorre García

Día 19

559. Zaragoza. — Francisco Clavería Lázaro
 560. Zaragoza. — Clemente Claver Guallar
 561. Zaragoza. — Anselmo Clavería Lázaro
 562. Zaragoza. — Bienvenido Marco Bueno

Día 20

563. Cariñena. — Rafael Gutiérrez Mata
 564. Ejea. — Jesús López Ponz
 565. Ejea. — Pascual Puyod Pérez
 566. Luesia. — José-María Palacio Gavín

Día 21

567. Calatayud. — Antonio Pablo Catalán
 568. Sierra de Luna. — José Llera Lambán
 569. Zaragoza. — José-Luis Salvador Martínez
 570. Zaragoza. — Fermín Noguera Balisa
 571. Zaragoza. — Francisco López Carrillo
 572. Zaragoza. — Sebastián-Antonio Torres García
 573. Zaragoza. — Justo López Zaborras
 574. Zaragoza. — Alfonso Allepuz Orcao
 575. Zaragoza. — Joaquín Fernández Quílez
 576. Zaragoza. — Sebastián Torres Punter
 577. Zaragoza. — Alfonso Allepuz Losa
 578. Zaragoza. — Félix Haro Postigo
 579. Zaragoza. — Mariano Manero Oliver
 580. Zaragoza. — Jesús Navarro Gil
 581. Zaragoza. — Francisco Gascón Grau

Día 23

582. Zaragoza. — Francisco-Javier Suárez Picazo
 583. Calatayud. — Santiago Urgel Gil
 584. Calatayud. — Andrés Aparicio Torres
 585. Calatayud. — León-Angel Sobaberas Martínez
 586. Caspe. — Domingo Mustieles Ferrero
 587. Mara. — Leopoldo Peiro Francia
 588. Miedes de Aragón. — Isidoro Ibarra Pérez
 589. Miedes de Aragón. — Jesús Leciñena Gimeno
 590. Miedes de Aragón. — Luis Cucalón Ibarra
 591. Morata de Jalón. — Valero Torcal Pérez
 592. Tauste. — Moisés Pola Sancho

Día 24

593. Fabara. — Eugenio Cñardo Brunet
 594. Fuentes de Ebro. — Guillermo Pellón Alastuey
 595. Zaragoza. — Ricardo Lozano Mantecón

Día 25

596. Zaragoza. — Manuel Lausín Navarro

597. Zaragoza. — Jesús Serrano Blasco
 598. Zaragoza. — Alfonso Martínez Minguillón
 599. Torres de Berrellén. — José Pérez González
 600. Vistabella. — Félix Domínguez Andrés

Día 26

601. Illueca. — Silverio Pérez Asensio
 602. Riela. — Pablo Lahuerta López
 603. Castejón de Valdejasa. — Pablo Bernad Pérez
 604. Zaragoza. — Martín Sánchez Lázaro

Día 27

605. Zaragoza. — Ignacio Cubero Gasca
 606. Zaragoza. — Félix Catalán Incausa
 607. Zaragoza. — José Gracia Gracia
 608. Zaragoza. — Manuel Lavilla Pelegrín
 609. Zaragoza. — Jesús Fantova Bestué

610. Zaragoza. — Vicente Martín Gálvez
 611. Zaragoza. — José Condón Bernal
 612. Gelsa de Ebro. — Pedro Híjar Gracia
 613. Lécera. — Miguel Tenas Pérez

Día 28

614. Casetas. — Ricardo Gracia Sanz
 615. Fabara. — Martín Barriendos Carceller
 616. Pinseque. — Luis Badía Badía
 617. Riela. — Manuel Aparicio Val
 618. Rueda de Jalón. — José Antonio Montón Celaya
 619. Sierra de Luna. — Antonio Aranda Pinos
 620. Tarazona. — Jesús Arribas Parrera
 621. Zaragoza. — Angel González Elena
 622. Zaragoza. — Florentín Alconchel Gracia
 623. Zaragoza. — Ricardo Berdusán Cabello

Zaragoza, 3 de marzo de 1970. — El Jefe Superior, Joaquín Díaz Moreno.

SECCION SEXTA

Núm. 2.865

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado anunciar subasta pública para la construcción de dos manzanas con 344 nichos en el cementerio municipal de esta villa.

El precio de licitación es el de pesetas 950.437'46, en baja.

La fianza provisional se fija en pesetas 23.760'93 pesetas, y la definitiva, en el equivalente al 5 por 100 del tipo de remate, siendo de aplicación las normas señaladas en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal, si hubiere lugar a la complementaria.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del día vigésimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro general de este Ayuntamiento, reintegradas con las pólizas del Estado y sellos municipales correspondientes. Deberán acompañarse a las mismas declaraciones a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del referido Reglamento, como asimismo resguardo de la fianza provisional.

El expediente completo, en el que figuran las condiciones y normas referentes a la presentación de plicas, se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Servicios). La subasta tendrá lugar, en el Ayuntamiento de esta villa, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice la presentación de propuestas, siendo presidido el acto por el señor Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario general de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de

Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 15 de mayo de 1970. — El Alcalde, Juan-José Palarés.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la subasta de las obras de construcción de dos naves con 344 nichos en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, como asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 2.837

EPILA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 12 del corriente mes el presupuesto extraordinario de pesetas 3.046.468 para las obras de construcción de las redes de agua y alcantarillado, pavimentaciones, alumbrado público de la nueva barriada de viviendas, en el polígono de ampliación del Plan

de ordenación urbana y construcción de dos viviendas en el grupo escolar, y el acuerdo de imponer las contribuciones especiales sobre los edificios y solares beneficiados con las mentadas obras, se expone al público durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los proyectos técnicos, para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Epila, a 14 de mayo de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.842

EPILA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Epila;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de las redes de agua, alcantarillado, pavimentación y alumbrado público de la nueva barriada de viviendas en el nuevo polígono queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Epila, a 14 de mayo de 1970. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.889

PINA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril último, el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la adjudicación de las obras a realizar en el bacheo de calles de la villa, queda expuesto al público por el plazo de ocho días a fin de oír posibles reclamaciones, conforme a cuanto determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Pina de Ebro, 8 de mayo de 1970.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.887

PINA DE EBRO

Aprobados por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril último, los correspondientes pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta pública del aprovechamiento de pastos de los montes propiedad del municipio denominados "Sardillas" y otros, cuyos contratos finalizan el día 30 de junio próximo, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de oír las posibles reclamaciones que puedan presentarse contra ellos, conforme a lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Pina de Ebro, 14 de mayo de 1970
El Alcalde: Por delegación, (ilegible).

Núm. 2.843

TAUSTE

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1969 y con las formalidades legales, adoptó el acuerdo, complementado posteriormente en la sesión de 6 de mayo del actual año 1970 de ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos, el solar

propiedad de este municipio, de metros cuadrados 7.235,50, que figura gráficamente en plano a escala 1:1000, situado al Sudoeste del casco urbano de Tauste, en la avenida de la Independencia, lindante: Norte, terrenos municipales en que se trazará calle de nueva apertura; Sur, terrenos municipales; Este, dicha avenida de la Independencia, y Oeste, terrenos municipales, destinado a la construcción sobre él de 100 viviendas de renta limitada (II grupo, 3.ª categoría), por dicha Delegación Nacional de Sindicatos, cuyos acuerdos, para su efectividad, han de ser aprobados por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Tauste, 13 de mayo de 1970. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

Núm. 2.883

TAUSTE

Aprobada por este Ayuntamiento propuesta sobre reforma del Plan de ordenación urbana de la villa, con carácter parcial, que comprende la zona de la plaza del Generalísimo hasta la calle Marqués de Ayerbe, para normalizar la situación de la misma, y demás motivaciones que se reflejan en el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Paz, se abre información pública por un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten, conforme al artículo 39 de la Ley del Suelo, en relación con el 32 de la misma.

Tauste, 16 de mayo de 1970. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.858

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 377 de 1969, instados por "Sefiarsa Financiaciones", S. A., representada por el Procurador señor Navarro, contra don José-Antonio Alfranca Arruga, con domicilio en Perdiguera, en reclamación de cantidad, y en situación de rebeldía, en cuyos autos recayó la resolución que, en su parte necesaria, dice como sigue:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, 21 de enero de 1970.—El señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo... Resultando... Considerando...

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don José-Antonio Alfranca Arruga, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Sefiarsa Financiaciones", S. A. de la cantidad de 11.172 pesetas, impute de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández". (Rubricado).

Y a los fines de que sirva de notificación al referido demandado rebelde en forma legal la anterior resolución, se libra el presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario judicial, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones